



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

*Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales
del municipio de Quintanilla de la Mata*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2011, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), del artículo 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se abre un plazo de dos meses de duración de exposición pública durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

La consulta se realizará en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, así como en la página web www.urbassistant.com

Al propio tiempo, el acuerdo de aprobación inicial, como así se dispone en el art. 156 del RUCyL y en el artículo 53 de la Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo, determina por sí solo en todo el ámbito del territorio municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos) la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación y demolición, o cambio de uso de las mismas, todas las que sean contrarias con las nuevas determinaciones del proyecto de las Normas Urbanísticas Municipales y supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

En Quintanilla de la Mata, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena